Miércoles, 10 de marzo de 2021

Doctor
RAUL LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACION DEL ATLANTICO
Ciudad

ASUNTO: OFICIO APLICACIÓN DE ORDENANZA 000488 DE 2020, ADICION DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017 EN ARTICULOS RELACIONADOS CON LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Por medio de la presente solicito la aplicación de la Ordenanza 000488 de 2020, con Adición Decreto Ordenanzal 0545 de 2017 en artículos relacionados con las Estampillas Departamentales, para que las Estampillas Departamentales me sean causadas con cada pago mensual. Lo anterior cita; según Ordenanza:

Artículo 141. Causación. *"En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por la Gobernación del Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, las estampillas se causan con cada pago que realice la entidad contratante al contratista. Esta regla no aplica para la estampilla Pro Desarrollo. Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico (ITSA)"*

Artículo 142. Sujetos Pasivos, liquidación y Pago. *Para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por la Gobernación del Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes y un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones.*

El descuento mensual lo deben aplicar sobre cada pago que realicen al contratista, con las siguientes tarifas: ESTAMPILLAS TARIFAS: Ciudadela Universitaria 1,8%, Pro-Desarrollo 1,0%, Pro-Electrificación Rural 2,0%, Pro-Cultura 1,0%, Pro-Hospital 1 Y 2 Nivel 1,7%, Pro-Hospital Univ. Cari ESE 1,0%, Pro-Bienestar Adulto Mayor 0,5%.

A continuación, relaciono:

Contrato No. 202100310 de Prestación de Servicios Profesionales

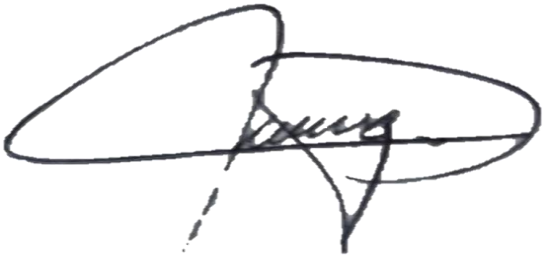
Fecha de inicio contrato: 05 de marzo de 2021

Forma de pago del contrato: (Cláusula Tercera. Forma de pago) "Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L ($4.140.000.oo).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses

Agradeciendo la socialización de la Ordenanza para conocimiento de la aplicación del Descuento mensual a las áreas competentes.

Atentamente,



Ismael Cassiani Padilla
CC No. 72.130.712
Cel: 3157545034
Dirección: Calle 63 No 29-81
Correo electrónico: compu_artes@hotmail.com

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Usuario DGUETTE

Declarante:	C 72130712	ISMAEL CASSIANI PADILLA	Fecha Emision:	11-03-2021	No. Recibo Pago
Asociada:	DEPARTAMENTO DEL ATLANT	contrato No 202101227	Fecha Vence:	19-03-2021	550042

Impuesto: 95 ESTAMPILLA ITSA — Base / Cantidad 24'840,000

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$74,520

CONTRIBUYENTE

BANCO DE OCCIDENTE 7559 196
RECAUDO CODIGO BARRAS ********4743
10:45:11 2021/03/11
(415)7707277260214
(8020)000000550042
(3900)000000074520
(96)20210319
Referencia1 :
Referencia2 :
COPIA

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 05/03/2021 hasta 19/03/2021, sobre una estampilla por valor de: $74,520

Valor Total a Pagar: $74,520

(415)7707277260214(8020)000000550042(3900)000000074520(96)20210319

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

Escaneado con CamScanner